



**EVE** | Ente Vasco  
de la Energía

---

## AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELÉCTRICAS

---

CONDICIONES GENERALES

---

## *Ayuda a la adquisición de bicicletas eléctricas*

---

### **1. OBJETIVO**

El objetivo de esta medida es promover el uso de la bicicleta de pedaleo asistido o eléctrica como modo de transporte alternativo a los que configuran el reparto modal en la Comunidad Autónoma de Euskadi, en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado con baja ocupación.

### **2. DESCRIPCIÓN**

El programa tiene la finalidad de promover el uso de bicicletas eléctricas, mediante el otorgamiento de ayudas económicas que disminuyen el extracoste de las bicicletas eléctricas en relación con las bicicletas convencionales.

### **3. BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a las ayudas las personas físicas que residan en la Comunidad Autónoma de Euskadi y que adquieran una bicicleta eléctrica que cumpla las condiciones indicadas en el apartado 5.

### **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda estará abierto desde el día 1 de julio de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010 o hasta agotamiento del presupuesto destinado a este fin.

### **5. REQUISITOS GENERALES**

Los requisitos por la adquisición de la bicicleta eléctrica son los siguientes:

- Podrán acceder a las ayudas las personas físicas con residencia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Como criterio general se otorgará ayuda por una sola bicicleta por beneficiario. La ayuda para más de una bicicleta para un mismo beneficiario se concederá de manera excepcional cuando, previamente, se justifique ante el EVE el conveniente destino de las mismas.
- Para acceder a la ayuda económica, la bicicleta eléctrica deberá ser adquirida en comercios situados dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Será objeto de ayuda la adquisición de bicicletas eléctricas nuevas de las siguientes características:
  - Bicicleta que utilice un motor con potencia no superior a 250 W como ayuda al esfuerzo muscular del conductor. Dicho motor deberá detenerse cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos:
    - El conductor deje de pedalear.
    - La velocidad supere los 25 km/h.

- La batería tenga una densidad energética de, como mínimo, 80 Wh/kg.

EVE podrá recabar del solicitante cualquier información y documentación complementaria que estime necesaria para la concesión de la ayuda.

**No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes que hayan sido presentadas a los Programas de Subvenciones de los Convenios EVE-IDAE.**

**No se podrán acoger a las presentes ayudas las compras realizadas con anterioridad al 1 de junio de 2010.**

## **6. CUANTÍA DE LA AYUDA**

Se establecen las siguientes cuantía de ayuda:

- ***Bicicleta eléctrica: 25% del coste hasta un importe máximo por bicicleta de 500 €.***

Para los casos en donde el mecanismo de financiación impida vincular el uso de la bicicleta con la propiedad (sistemas de financiación de renting, leasing u otro arrendamiento financiero), la ayuda se destinará al propietario de la bicicleta, que deberá justificar ante la administración pertinente la aplicación de un descuento en el abono del servicio financiero de valor igual o superior a la relación entre la ayuda del programa y el precio franco fábrica de la bicicleta.

La cuantía de la ayuda neta equivalente a otorgar por la adquisición de la bicicleta tendrá que cumplir las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

Los límites máximos de Ayudas Públicas no podrán superar los establecidos en las Directrices de la Comisión Europea. La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista.

En cualquier caso, tanto para la adquisición de bicicletas como para los servicios de financiación por renting, leasing u otros arrendamientos financieros, las ayudas no podrán superar el 25% del precio de mercado de la bicicleta, entendiendo por este, el precio que paga el consumidor al adquirir la bicicleta, es decir, el precio final de compra de la bicicleta.

Este descuento deberá aplicarse durante toda la vida del servicio financiero, siendo éste de un mínimo de 3 años de duración, así como en el valor de la opción de compra neta, en el caso de efectuarse la compra de las bicicletas por parte del usuario.

## **7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE:**

Documentación a entregar por el solicitante:

- Impreso de solicitud cumplimentado (Anexo 1).
- Copia del DNI del firmante.
- Factura/s (original, original duplicado ó copia compulsada) inversión realizada.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que se desea recibir la ayuda.
- Copia de la documentación técnica que acredite el cumplimiento de los requisitos enunciados en el punto 5.
- Justificante actualizado de estar al corriente en el pago a la Hacienda Foral.

Presentar las solicitudes en:

EVE (Unidad de Transporte),  
Edificio Plaza Bizkaia, C/ Alameda de Urquijo, 36-1ª planta. 48011 Bilbao.  
Referencia: **BE - PARTICULARES**

## **8. INCUMPLIMIENTOS**

EVE, en colaboración con el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, se reserva el derecho de realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control que estimen oportunas para velar por la correcta aplicación de los recursos públicos.

Si en el curso de estas verificaciones se detectase que los beneficiarios de la subvención, comercios o concesionarios adheridos, han incumplido algunas de las condiciones establecidas en el presente Plan, dará lugar a la pérdida de los beneficios, y en su caso obligará a reintegrar a EVE las cantidades obtenidas indebidamente. Se procederá por parte de EVE a solicitar la devolución de las cantidades percibidas procediéndose, en su caso, a poner en marcha las actuaciones legales a las que hubiera lugar para conseguir su reintegro.

## **9. DISPOSICIONES FINALES**

1. El beneficiario se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por EVE en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.
2. La decisión de EVE es de naturaleza mercantil y la competencia jurisdiccional es de los jueces y tribunales civiles.
3. En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.



**EVE** | Ente Vasco  
de la Energía

## ANEXO 1

---

# AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELÉCTRICAS

---

Formulario de solicitud de ayuda

## ANEXO 1

### Ayuda a la adquisición de bicicletas eléctricas

### Formulario de Solicitud de Ayuda

#### DATOS DEL BENEFICIARIO

D/Dña.: \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

Solicita al Ente Vasco de la Energía la ayuda para la adquisición de una bicicleta eléctrica:

#### Datos del COMPRADOR:

Dirección: _____	Provincia: _____
Municipio: _____	C.P.: _____
Teléfono: _____	

"El comprador consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos titularidad de EVE con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, así como para la realización de envíos informativos y que pudieran resultar de su interés. Asimismo, consiente de modo expreso que sus datos puedan ser cedidos al Gobierno Vasco para su uso con fines de envíos informativos o promocionales. La cumplimentación de las casillas sobre dichos datos personales tiene carácter obligatorio. El comprador queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección de EVE, Edificio Plaza Bizkaia, C/ Alameda de Urquijo, 36, 1ª planta. 48011 Bilbao, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal".

#### Características de la bicicleta:

Marca: _____	
Modelo: _____	
Batería:	(1) Voltaje (V): _____
	(2) Capacidad (A·h): _____
	(3) Peso de la batería (kg): _____
	(4) Densidad energética (W·h/kg): _____
Precio total (impuestos incluidos): _____	

#### Aportar los valores (1), (2) y (3), o bien el valor (4).

(1)	Voltaje al que funciona la batería (tensión).	Dato de especificaciones. No se necesita si se aporta (4).
(2)	Carga eléctrica de la batería, expresada en <i>Amperios·Hora</i> (capacidad).	Dato de especificaciones. No se necesita si se aporta (4).
(3)	Peso de la batería.	Dato de especificaciones. No se necesita si se aporta (4).
(4)	Densidad energética o cantidad de energía que contiene la batería por kilogramo.	(4) = (1)x(2)/(3) Dato de especificaciones. No se aporta si se aportan (1), (2) y (3).

Documentación obligatoria que se aporta (NO se tendrán en cuenta las solicitudes incompletas):

- Impreso de solicitud cumplimentado (Anexo 1).
- Copia del DNI del firmante.
- Factura/s (original duplicado o copia compulsada) de la inversión realizada.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que se desea recibir la ayuda.
- Copia de la documentación técnica que acredite el cumplimiento de los requisitos enunciados en el punto 5.
- Justificante actualizado de estar al corriente en el pago de la Hacienda Foral.

EVE (Unidad de Transporte), Edificio Plaza Bizkaia, C/ Alameda de Urquijo, 36-1ª planta. 48011 Bilbao.  
Ref.: BPA-Particulares.

Firma:

Fdo. D./Dña.: \_\_\_\_\_  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

IMPRIMIR 2 COPIAS (comprador y EVE)